



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2023-MDS/G.M. REGION-ICA

Santiago, 16 de junio de 2023

VISTO:

El **INFORME N°1301-2023-MDS/SGAP**, de fecha de recepción 02 de junio de 2023, de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el **MEMORANDO N° 2030-2023-MDS/G.A.-REGION-ICA** de fecha de recepción 05 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración, la **OPINIÓN LEGAL NRO.0172-2023-MDS/GAJ-REGION-ICA** de fecha de recepción 09 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

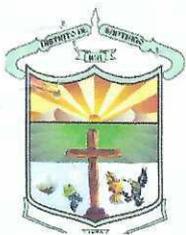


Que, el **INFORME N°1301-2023-MDS/SGAP** de fecha de recepción 02 de junio de 2023, mediante el cual la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago, remite el expediente de contratación **RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL IC-720 (PTE SACTA) EN LA LOCALIDAD SACTA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, solicitando su aprobación, en concordancia con el numeral 42.3 del Art. 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, a efectos de convocar mediante el Procedimiento de Selección de A.S. N°003-2023-MDS/CS, en Primera Convocatoria.

Que, EL Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF (modificado por Decreto Supremo Nn° 162-2021-EF), en su Artículo N° 42.3 indica lo siguiente: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna ...".



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN : Adjudicación Simplificada
DENOMINACION DE LA CONV. : RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL
IC-720 (PTE SACTA) EN LA LOCALIDAD SACTA,
DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA,
DEPARTAMENTO DE ICA
OBJETO : Obras
VALOR REFERENCIAL : S/. 749,673.00
SISTEMA DE CONTRATACION : Suma alzada



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

Que, mediante **MEMORANDO N° 2130-2023-MDS/G.A-REGION-ICA** de fecha de recepción 05 de junio de 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, opinión legal respecto a la aprobación del expediente de contratación **RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL IC-720 (PTE SACTA) EN LA LOCALIDAD SACTA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.**



Que, mediante **OPINIÓN LEGAL NRO. 0172-2023-MDS/GAJ-REGION-ICA** de fecha de recepción 09 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente la contratación mediante procedimiento de selección de A. S. N° 003-2023-MDS/CS en primera convocatoria para la ejecución de la obra "**RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL IC-720 (PTE SACTA) EN LA LOCALIDAD SACTA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**", debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente, conforme a Ley.

Que, mediante numeral 4. del Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, funciones para aprobar el expediente de Contratación de los procedimientos de selección del PAC.



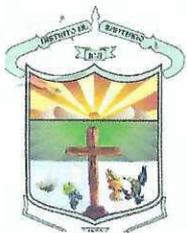
Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santiago, resulta viable aprobar el expediente de contratación **RENOVACION DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL IC-720 (PTE SACTA) EN LA LOCALIDAD SACTA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, a efectos de convocar mediante el procedimiento de selección de A.S. N° 003-2023-MDS/CS, en Primera Convocatoria.

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (Modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 162-2021-EF, demás normas complementarias; y en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 4 del artículo primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 089-2023-A/MDS-REGION ICA** de fecha 15 de febrero de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación de la obra: "**RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL CAMINO VECINAL IC-720 (PTE SACTA) EN LA LOCALIDAD SACTA, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**", por un valor referencial de S/. 749,673.00 (Setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 00/100 soles), afectando a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto de la entidad para el año fiscal 2023.



Municipalidad Distrital de Santiago

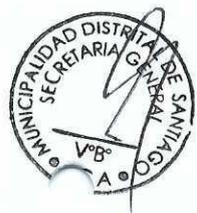
FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago- Ica, ejecutar los actos administrativos de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – TRASLADAR al comité de selección el Expediente de Contratación Aprobado, con la finalidad que se prosiga con la convocatoria del procedimiento de selección respectivo, tal como se dispone en el Art. 54° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, quedando finalmente la custodia del mismo a cargo de la Subgerencia de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Santiago-Ica, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Santiago



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. Milagritos Aurelia Vazquez-Ferreira
GERENTE MUNICIPAL